



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CANCELACION DE LA ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PAGO TELEMATICO CON RED.ES

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

1. Con fecha 24 de octubre de 2008 el Ayuntamiento de Jerez, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, firmó la adhesión al Convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de julio de 2008 entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorro, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático.
2. El Servicio de Pago Telemático fue uno de los primeros sistemas de pago en internet, siendo implantado de forma pionera en el Ayuntamiento de Jerez en colaboración con Red.es en el año 2005. Se trataba de dar un impulso a los medios electrónicos facilitando al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sin tener que desplazarse a nuestras oficinas, ofreciendo además el mismo fuera del horario normal de atención al público. Otra novedad del sistema es que el pago se realiza on-line, mediante una pasarela de pagos, cancelándose la deuda de forma inmediata. Como requisito para su utilización se necesita certificado digital de usuario y tener cuenta abierta en alguna de las entidades colaboradoras con el sistema.
3. Con posterioridad se pusieron en marcha otros medios de pago electrónicos, destacando el TPV Virtual, o pago por tarjeta en internet. Su facilidad de uso y menor exigencia para su acceso (no es necesario certificado digital ni poseer cuenta en entidad bancaria concreta, tan sólo tarjeta de débito o crédito) han hecho que se convierta en el sistema más utilizado y con una tendencia creciente.
4. El coste de ambos sistemas es muy diferente, siendo una tarifa semestral fija para el Servicio de Pago Telemático y un porcentaje sobre el importe en el TPV Virtual, por lo que la eficiencia depende de lo recaudado por cada uno de ellos.
5. Tras analizar la evolución en los últimos tres años de ambos medios de pago es evidente la tendencia al alza del cobro de documentos por el TPV Virtual, tanto en número como en importe, sobre todo en este último año del que apenas ha transcurrido un semestre.

También se constata el significativo peso del coste del Servicio de Pago Telemático de forma comparativa con el TPV Virtual en relación con el volumen de operaciones realizadas por este sistema, convirtiéndolo en un medio muy costoso en el caso de obtener pocos ingresos por el mismo.

	Código Cifrado de Verificación: MX1I873097M03E4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/07/2017
MX1I873097M03E4			

6. Dado que ambos sistemas son complementarios y no exclusivos respecto de ningún procedimiento y siendo necesaria una reducción de costes en cumplimiento del Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, es aconsejable la supresión del Servicio de Pago Telemático designando como principal medio de pago electrónico el TPV Virtual.
7. El Convenio suscrito con Red.es para el uso del Servicio de Pago Telemático no afecta a otros servicios prestados en colaboración con esta entidad, como la firma electrónica, por lo que técnicamente su desaparición no afectaría a otras aplicaciones.
8. La adhesión al Convenio se prorroga automáticamente por periodos iguales de tiempo salvo que se renuncie a dicha prórroga con notificación por escrito con tres meses de antelación a la finalización del Convenio.

Por todo ello SE PROPONE

Cancelación de la adhesión al Convenio de colaboración entre la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorro, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la entidad Pública Empresarial Red.es para la prestación del Servicio de Pago Telemático."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM y por la Tesorería Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: MX1I873097M03E4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
 MX1I873097M03E4		